



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA INTENDENCIA DE LA ARAUCANÍA, PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL PROYECTO DE TELEVIGILANCIA MOVIL, EN EL MARCO DEL PLAN CALLE SEGURA.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 997

TEMUCO, 18 de Mayo de 2020

### VISTOS:

01. DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
02. DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
03. La ley 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
04. Ley N° 21.192, que aprueba Presupuesto del Sector Público año 2020 y las instrucciones presupuestarias correspondientes.
05. La resolución exenta N° 481, de 28 de marzo de 2019, que aprobó el *“programa de innovación y tecnología para la prevención del delito”*.
06. La resolución n°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
07. Resolución N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República sobre el trámite de toma de razón.
08. Resolución exenta N° 809 de 15 de mayo de 2020, que aprueba convenio de transferencia de recursos celebrado entre la subsecretaria de prevención del delito y la Intendencia de la región de La Araucanía, para la continuidad operativa del proyecto de televigilancia móvil de esa región en el marco del plan “Calle segura”.
09. El convenio de transferencia de recursos suscrito el 15 de abril de 2020, entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y La Intendencia de la región de La Araucanía, para la operatividad del proyecto de Televigilancia Móvil en la región, en el marco del plan *“Calle Segura”*.

### CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12° de la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.
2. Que, asimismo, la subsecretaria señalada, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en este ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que estos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.
3. Que, en esta línea, mediante resolución exenta N° 481, de 28 de marzo 2019, se aprobó por parte de la Subsecretaria de Prevención del Delito, el denominado *“Programa de Innovación y Tecnología para la Prevención del Delito”*, cuyo el objeto es contribuir en la disminución de los niveles de victimización, delitos e incivildades, así como también en la percepción de inseguridad, mediante el uso de tecnología e innovación.
4. Que, en el marco de dicho programa, se diseñó *“Proyecto de Televigilancia Móvil”*, en adelante también *“Proyecto”*, cuyo objeto central es apoyar la prevención del delito y la identificación de incivildades a través de la realización de patrullajes aéreos mediante el uso de aeronaves remotamente pilotadas (RPAS o Drones) en zonas pobladas, destinados a obtener información visual y transmitirla a una central de monitoreo, en este caso, en la región de La Araucanía.
5. Qué, en ese orden de ideas y en directa relación con el denominado *“Plan Calle Segura”*, lanzado en el mes de mayo del año 2019 por el Presidente de la República; la ley N° 20.192 de Presupuestos para el año 2020, particularmente, en su glosa número 09 *“Plan Calle Segura”* partida 05, capítulo 08, programa 01, subtítulo 24 ítem 03, asignación 112, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, permite que, con cargo a esos recursos, esta última contrate o convenga, con instituciones públicas o privadas, la ejecución de actividades de dicho plan.
6. Qué, de acuerdo al artículo catorce de la citada ley N° 20.502, la ejecución de la Política Nacional de

Seguridad Pública interior a nivel regional, provincial y local, se llevará a cabo por intermedio de los Intendentes, quienes para ejecutar esta labor podrán - de acuerdo a la misma norma- celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas que tengan relación directa con los planes y programas de la señalada política nacional e implementar medidas de prevención de la delincuencia y aquellas orientadas a disminuir la violencia y la reincidencia de delictual.

7. Qué, en ese contexto, con fecha 15 de abril de 2020, la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Intendencia de la región de La Araucanía celebraron un convenio con el fin de regular la operatividad del proyecto de Televigilancia Móvil en esta región, lo que se materializará mediante la transferencia de recursos que la Subsecretaría de Prevención del Delito realizará a la Intendencia de la región de La Araucanía, en la forma y plazos indicados en dicho instrumento.

8. Qué, con todo, la aprobación del mencionado acuerdo de voluntades requiere de la expedición del acto administrativo correspondiente que lo sancione, por tanto:

#### **RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE** convenio de transferencia de recursos suscrito el 15 de abril de 2020, entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y La Intendencia de la región de La Araucanía, para la operatividad del proyecto de Televigilancia Móvil en la región, en el marco del plan “Calle Segura”.

**2. TENGASE PRESENTE QUE,** el convenio que en este acto y por este instrumento se aprueba, se adjunta y forma parte íntegra de esta Resolución:

**3. PUBLÍQUESE** la presente resolución.

#### **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE**



Victor Manuel Manoli Nazal  
Intendente Regional de la Araucanía



13/07/2020

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** wS+qQRmvAfXsiJubzkRcNw==

CSP/AOL/CMP/svr

ID DOC : 18379479

#### Distribución:

1. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
2. /Intendencia Regional de La Araucanía/Seguridad Pública
3. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. /Intendencia Regional de La Araucanía/Gabinete
5. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
6. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Transparencia Activa